ADICIONAL N°1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°0567 DE 2026

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°017-2026

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA - "COOTRANSHACARITAMA" / ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHACARITAMA-** NIT #890.505.424-7.

VALOR: $4´000.000,oo

La suscrita, **NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE,** identificada con la cedula de ciudadanía N°60.351.844 de Cúcuta, actuando en su calidad de Directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, se permite suscribir el presente **Adicional N°1** al Contrato de Mínima Cuantía N°0571-2026 correspondiente a la propuesta aceptada a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA - "COOTRANSHACARITAMA" / ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHACARITAMA - NIT #890.505.424-7** cuyo objeto es el "SUMINISTROS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN SALUD PUBLICA Y PARA LA OPERATIVIDAD Y DESPLEGUE EN TERRENO DE ACCIONES DE IVC SANITARIO EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL PTS EN REGIONAL OCAÑA", previas estas consideraciones: **1).** Que el día 30 de abril de 2026 se aceptó la Oferta presentada por el contratista mencionado y se constituyó Contrato Electrónico de Mínima Cuantía por un monto global de $8´000.000,oo con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato. **2).** Que se hace necesario garantizar el suministro de combustibles para las actividades de apoyo en transporte de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad para la ejecución de las estrategias del Plan Territorial de Salud Pública (autos, motos, equipos de aspersión), teniendo en cuenta que el contrato se encuentra ejecutado en más del 90% de su valor inicial. **3).** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos estatales, se podrán adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **4).** Que para la expedición del presente Adicional N°1 se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002112 de octubre 8 de 2026, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en la entidad. QUE POR LO ANTERIOR, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ACUERDA: **PRIMERO: ADICIÓN:** Adicionar al Contrato Electrónico de Mínima Cuantía N°0567-2026 en su CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4´000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, para garantizar el suministro de combustibles para las actividades de apoyo en transporte de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad para la ejecución de las estrategias del Plan Territorial de Salud Pública en la zona de Ocaña y sus municipios y corregimientos de influencia y poder así continuar las acciones de monitoreo, vigilancia y control en salud pública que son competencia del Subgrupo Control Vectores. **SEGUNDA: VALOR REAL:** El valor real del combustible, corresponderá al fijado por el Ministerio de Minas y Energía en el período a que corresponda el suministro. **TERCERO: VALIDEZ:** Las demás condiciones de la oferta y del Contrato Electrónico de Mínima Cuantía mencionado, permanecen iguales.

CÚCUTA, 13 OCT 2026

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora del Instituto

Elabora: Jairo Valero. Prof. Esp. / RR.FF.
Revisa: Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Juridica.
Revisa: Ruth Isabel Laguado. Asesora Jurídica Externa.